

**ACUERDO No.004  
(FEBRERO 24 DE 2026)**

*"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 034 de noviembre de 2025, respecto al número de estudiantes a admitir a primer semestre del programa de Ingeniería de Sistemas y tecnología en Desarrollo de Software para el municipio de Colón"*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que "la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar al instituto, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece". En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: "Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica", con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTO
Programas académicos	Oferta de pregrados	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada

Que el proyecto: "Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada", tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pregrado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.

Que para la creación de los programas académicos se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por el equipo asignado por la Institución, en los cuales se determina positivamente la creación del Programa en el Municipio de Colón.

Que en el marco de la solicitud del programa de Ingeniería de Sistemas y su ciclo tecnológico de Tecnología en Desarrollo de Software en la etapa de completitud, las Salas de CONACES, requiere que se vincule el número de estudiantes admitir a primer semestre.

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Página 2 | 2

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el número de estudiantes a admitir a primer semestre de los programas Ingeniería de Sistemas y Tecnología en Desarrollo de Software, de la siguiente manera:

Nivel	Municipio de Oferta	Tipo de registro	Denominaciones	Modalidad	Número de estudiantes a primer semestre
Pregrado	Colón	Modificación del lugar de desarrollo (transitorio)	Ingeniería de Sistemas	Presencial	25
			Tecnología en Desarrollo de Software		30

. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

*CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS*  
**CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS**  
 Designada del Presidente de la República  
 Presidente del Consejo Directivo según Artículo  
 14, parágrafo 3 – Estatuto General  
 Institución Universitaria del Putumayo

*NILSA ANDREA SILVA CASTILLO*  
**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
 Vicerrectora Académica